I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 006312 /2009

Cerrillos, 06 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/828/2009; el Memorándum N° 1000/085/2009 de la Dirección Juridica; Decreto Exento N° 202/114/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/114/2009, se aprobó el programa denominado **"TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOMOTORES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIRÓZ,** cédula de identidad N°09.488.766-6.

2. El presente contrato rige por 10 meses, a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009, el horario de trabajo será de Lunes a Viernes, entre las 15:00 horas y las 19.00 horas, en la sede de la Unión Integral para la Discapacidad **UNIDIS**.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIRÓZ,** por concepto de honorarios, la suma total de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos, a cancelar en 10 cuotas iguales y mensuales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIRÓZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por doña Loreto Clavijo Monsalve asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ **/2009**

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
UNIDIS
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIRÓZ,** chileno, cédula de identidad N°9.488.766-6, domiciliado en Pasaje Zapiola N°7277, comuna de Cerrillos, teléfonos 557 82 88 y 09-327 42 64, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/114/2009, de fecha 23 de Enero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOMOTRICES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** que tendrá por objetivos: generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre para personas con discapacidad; abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad; fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares y capacitar al grupo en expresión artística y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante el año 2008 a través del proyecto FONADIS, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIRÓZ** para que realice la función de *transportista con vehículo* (furgón marca Hyundai, modelo Grace Van H-100, color blanco, placa patente NK-7254, con combustible) para el transporte de los participantes del taller, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen por 10 meses, a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

El horario de trabajo será de Lunes a Viernes, entre las 15:00 y las 19:000 hrs., en la sede de la Unión Integral para la Discapacidad UNIDIS.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIRÓZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIRÓZ,** la suma total de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos, pagados en 10 cuotas iguales y mensuales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIRÓZ** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, que deberán ser visados por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIRÓZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIRÓZ
C.I. 9.488.766-6

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV